



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 003-2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 15 ENE. 2010

VISTO:

El Memorandum Nº 058-2010-AG-AGRO RURAL/OADM y el Informe Legal Nº 013-2010-AG-AGRO RURAL-OAJ, ambos de fecha 15 de Enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado."* (sic);

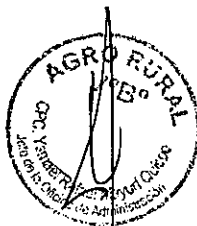
Que, el Artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, enumera el contenido mínimo que debe comprender el Plan Anual de Contrataciones a ser elaborado y aprobado por cada Entidad del Estado;

Que, el Artículo 8º del precitado reglamento, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación."* (sic);

Que, mediante Directiva Nº 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución Nº 380-2003-CONSUCODE/PRE, del 29 de Diciembre del 2003, se precisan las obligaciones de las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, remisión, registro, difusión, ejecución y supervisión de los Planes Anuales de Adquisiciones del Estado;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas sustantiva y adjetiva precisadas, bajo el término genérico de Entidad;

Que, a través de Resolución Ministerial Nº 0899-2009-AG, del 21 de Diciembre del 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal



2010, del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura, en el cual se incluye al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante Memorandum Circular N° 003-2010-AG-AGRORURAL-OPLAN, de fecha 12 de Enero de 2010, la Oficina de Planificación del Programa, hace de conocimiento la asignación presupuestaria correspondiente a la Unidad Ejecutora 011 – AGRO RURAL, para el Año Fiscal 2010, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que dicho documento adjunta;

Que, con Memorandum N° 128-2010-AG-AGRORURAL/DO, del 14 de Enero de 2010, la Dirección de Operaciones, en coordinación con la Sub Dirección de Insumos, solicita la inclusión de una relación de Procesos de Selección, dentro del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL, para el Ejercicio Presupuestario 2010;

Que, a través de Nota Informativa N° 019-2010-AG-AGRO RURAL-PROSAAMER-CG, de fecha 14 de Enero de 2010, la Coordinación General de la Unidad Operativa PROSAAMER, alcanza la relación de Procesos de Selección a ser incluidos dentro del precitado Plan Anual de Contrataciones a ser elaborado y aprobado

Que, de igual forma, mediante Nota Informativa N° 017-2010-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 14 de Enero de 2010, la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración, emite la relación de Procesos de Selección que corresponden ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2010;

Que, luego de consolidarse los requerimientos de inclusión de Procesos de Selección precitados, la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración ha determinado que corresponden ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2010 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 001-2010-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP y su Anexo, de fecha 15 de Enero de 2010, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar, a la Oficina de Administración de AGRO RURAL, la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO